DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020**, que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales** para la estimación de Precios Referenciales del llamado a Licitación por **LPN N° 2 ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023",** por lo que expresamos cuanto sigue: ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones se reúnen a fin Planificar los Precios de Referencias, Tal como el procedimiento lo indica se ha utilizado varias fuentes a fin de llegar a la información necesaria para el efecto, porque las siguientes empresas han remitido sus correspondientes presupuestos citadas a continuación FITRA S.R.L., F&M COMERCIAL, GRUPO BELMAC S.A., Vega S.A.

Además de estos se ha procedido ha verificar base de datos del portal de la DNCP a fin de obtener parámetros comparables Precio de Historia del llamado ID 405220, Precio de Historia del llamado ID 402460, Precio de Historia del llamado ID 402656, Precio de Historia del llamado ID 396853, Precio de Historia del llamado ID 388855, Precio de Historia del llamado ID 401880.

Estos a su vez comprende los parámetros utilizados para la obtención de precios, donde se ha procedido a promediar los mismos, según el ítem correspondiente con el fin de llegar a un precio que se ajuste al mercado y a la actualidad.

Se anexa la planilla de calculo auxiliar y los correspondientes presupuestos remitidos por las empresas mencionadas, además las mismas pueden ser verificadas en el portal de Contrataciones Públicas con los ID mencionado más arriba.

Que en respecto, a la **normativa legal vigente**, la presente **Resolución** establece **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales conforme a los mecanismos asentados en la presente Guía**, esta Unidad efectúa el análisis de los presupuestos proporcionados por dicha Secretaria, con el fin de determinar el promedio de los precios referenciales comparándolos con los precios proporcionados en la revista para el llamado de referencia, con el propósito de tomar las medidas de prudencia administrativa para brindar mayor transparencia en nuestra

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

gestión, y de tal forma se pueda precautelar la economía del Estado, conforme.

En tal sentido, los presupuestos proporcionados y los históricos componen la combinación de métodos utilizados para la obtención del precio Referencial a ser publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas para el llamado de referencia, siendo este el promedio de los mismos.

En vista a que las reglamentaciones permiten que todo potencial proveedor o contratista que reúnen la solvencia técnica económica y legal necesaria, y se ajusten al PBC y demás disposiciones legales que rigen la materia (Ley, Decretos de la DNCP) como así también estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.--------

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental.-------

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, cumpliendo con todo lo señalado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020,** que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, se procede a publicar el Precio Referencial,** para la comunicación del llamado a **LPN N° 2 ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2023"**

Fecha, 21/01/2022.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Abg. Estela Peralta
Coordinador de la UOC
Gobernación del Alto Paraná

Formulario de Analisis de Precio de Referencia

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1890 DE FECHA 07 de mayo de 2020,se procede a realizar la confeccion del precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como --

PARAMETRO UTILIZADO
A los efectos de la confeccion del precio,se utiliza el parametro previsto por el Numeral

MERIENDA ESCOLAR

Nº	DESCRIPCIÓN	Precio de Historia del llamado ID 405220	Precio de Historia del llamado ID 402460	Precio de Historia del llamado ID 402656	Precio de Historia del llamado ID 396853	Precio de Historia del llamado ID 388855	Precio de Historia del llamado ID 401880	Precio de Mercado o Pagina web (2)*	PRESUPUESTO 1* FITRA S.R.L. PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 2* F&M COMERCIAL PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 3* GRUPO BELMAC S.A. PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 4* Vega S.A. PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL PÚBLICO	Precio Referenciales del llamado,considerando uno de estos factores:promedios de marcado,precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad de Rubro en el mercado
1	Galletita Cracker		999				1.015	-	1.000	900	1.100	-	1.003	PROMEDIO DE MERCADO	MERIENDA ESCCOLAR
2	Cereal		-					-	1.250	1.320	1.350	-	1.307	PROMEDIO DE MERCADO	MERIENDA ESCCOLAR
3	Galletita Dulce			951		743	750		800	877	900	-	837	PROMEDIO DE MERCADO	MERIENDA ESCCOLAR
4	Galletita Dulce con Semilla de Chia y/o Sésamo		999	940		623			800	877	900	-	857	PROMEDIO DE MERCADO	MERIENDA ESCCOLAR
5	Leche	1.260	-	1.235	1.220		1.373	-	1.320	1.364	1.380	1.300	1.306	PROMEDIO DE MERCADO	MERIENDA ESCCOLAR

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes físicamente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen no así la convocante. Los precios de marcado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública